	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA		
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA			

Consecutivo: 007 Fecha 4 de septiembre del 2020

Adjunto ACTO Número 008 con fecha 4 de septiembre del 2020 por el cual se declara emergencia en la seccional de **Aguadas**.

La emergencia será atendida por el Contratista CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AGUADAS CALDAS con Nit.810006476-8 cuyo representante legal es el señor Jorge Iván Nieto Atehortua con cédula de ciudadanía No. 75.050.039.

Supervisor designado: ABEL ROJAS RUBIANO Ingeniero de zona

Descripción de las obras a realizar: VIAJES DE CARRO TANQUES PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISTRIBUCIÓN EN LOS DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS DURANTE LA EMERGENCIA PRESENTADA REPARACION POR EMERGENCIA CODUCCION TARCARA SECTOR SANTA RITA EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS


Valor Presupuestado (incluido IVA: \$850.000

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 8 días calendario

Forma de pago: Acta única y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

: VIAJES DE CARRO TANQUES PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISTRIBUCIÓN EN LOS DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS DURANTE LA EMERGENCIA PRESENTADA REPARACION POR EMERGENCIA CODUCCION TARCARA SECTOR SANTA RITA EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL

	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA		
		CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA		

1	viajes en el carro tanque maquina (750 GL)	un	17	50.000	850.000
	TOTAL				850.000

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Pre desarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

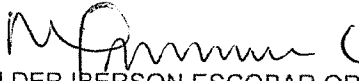



F-AG-06
Versión 7
Septiembre 2019

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.


WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente


JORGE IVAN NIETO ATEHORTUA
Contratista 75056039


ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Secretario General


SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto Operación y Mantenimiento

